

TEXTO QUE SE MODIFICA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**Artículo 6, epígrafe segundo:**

3. Por utilización del gimnasio: 25 euros/mes.

Permanencia mínima en este epígrafe: trimestral